

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios del centro de protección animal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 25 de enero de 2014 y en un periódico el 6 de febrero de 2014, al no existir reclamaciones contra la misma, queda aprobada definitivamente la referida modificación.

2. De conformidad con lo que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo definitivo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal, no cabrá otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Quedando modificado el artículo siguiente como sigue:

Artículo 3. *Cuantía.*—El precio público se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Servicio de recogida de animales abandonados y/o extraviados en la vía pública

- A) Por recogida y recuperación del animal: 18,18 euros.
- B) Por día o fracción de permanencia del animal en el centro: 12,40 euros.

Epígrafe 2. Servicio de estancias por cuarentenas y observación antirrábica

- A) Por cada día o fracción de estancia de cuarentena u observación antirrábica con ingreso: 12,40 euros.

Normas de aplicación: este servicio se prestará a los animales que, previa orden competente, deban guardar cuarentena u observación antirrábica con ingreso.

Epígrafe 3. Servicio de adopción

- A) Por el servicio de adopción: 148,76 euros.

Este servicio incluye:

Perros: identificación, desparasitación interna y externa, vacunación antirrábica, vacunación heptavalente, analítica leishmania, castración si procede.

Gatos: identificación, desparasitación interna y externa, vacunación de leucemia, vacunación trivalente, test de leucemia e inmunodeficiencia, castración si procede.

Epígrafe 4. Servicio de recogida de animales vivos (donación)

Epígrafe 4.1. Cesión de animales

- A) Animales no peligrosos: 161,98 euros.
- B) Animales considerados potencialmente peligrosos: 204,96 euros.
- C) Hembras gestantes: 184,30 euros.



Epígrafe 4.2. Recogida de camadas (mínimo 2 cachorros)

- A) En domicilio, por cachorro mayor de dos meses y hasta ocho meses: 41,32 euros.
- B) En el centro, por cachorro mayor de dos meses: 35,54 euros.

Epígrafe 5. Servicio de recogida de animales muertos

- A) Por el servicio de recogida domiciliaria: 42,00 euros.
- B) Por el servicio de entrega en el centro: 16,53 euros.

Epígrafe 6. Servicio de préstamo de jaulas trampa en lugares privados

- A) Por cada semana o fracción del servicio de préstamo de jaulas: 20 euros, previo depósito de 40 euros.
- B) Por cada animal capturado: 10 euros.

Epígrafe 7. Servicios extraordinarios

- A) Por cualquier otro servicio extraordinario distinto de los anteriores, de cualquier naturaleza, género o especie: El coste del servicio correspondiente incrementado en un 25 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de los artículos 3 y disposición final regirá a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se mantendrá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Torrejón de Ardoz, a 10 de abril de 2014.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/11.982/14)

